



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ACUERDO DE CONCEJO N°

032.18

/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

07 SEP 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Setiembre del 2018, según El Informe N°200-2018/SGLCP/MCPSMH de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°330-2018/SGSC/MCPSMH de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°321-2018/GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N°242-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Informe N°200-2018/SGLCP/MCPSMH de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que se ha recepcionado la donación de 16 unidades de columnas de concreto 3m., y 75 unidades de placas de concreto, por parte de la Empresa Agrícola Las Llamozas S.A., en favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, (Acta de Recepción de fecha 13/08/18), donación que deberá de ser aprobada mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante el Informe N°321-2018/GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se realizó la verificación de las instalaciones del local municipal con frente a la Calle Las Golondrinas, observándose que es necesario la construcción de un cerco perimetral de material noble, alrededor de la frontera de la Calle Las Golondrinas, por motivos de seguridad y salvaguardar las instalaciones de la Municipalidad.

Que, con Informe N°242-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable respecto a la donación realizada por la Empresa Agrícolas Las Llamozas S.A., de 16 unidades de columnas de concreto y 75 unidades de placas de concreto, para construir un cerco perimetral de seguridad que corresponde al patrimonio de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, estando con el Memorándum N° 626-2018-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE ACUERDA:



Artículo Primero.- ACEPTAR la Donación que consiste en 16 **UNIDADES DE COLUMNAS DE CONCRETO** de 3 m., y 75 **UNIDADES DE PLACAS DE CONCRETO**, por parte de la **EMPRESA AGRICOLA LAS LLAMOZAS S.A.**, en favor de la **MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL**



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde**